



Castilla-La Mancha

## PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: PRESIDENCIA

NÚMERO TRÁMITE: 11002025020001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de los órganos adscritos a la Presidencia, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la forma de provisión del puesto nº 12529.

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

#### EN LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS.

La Dirección General de Asuntos Europeos, cuyas competencias actualmente se recogen en el artículo 13 del Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, modificado por el Decreto 5/2024, de 13 de febrero, estima que las tareas que desempeña el puesto de trabajo objeto de la propuesta, requieren para su desempeño una especialización distinta o unos requisitos de cualificación funcional diferentes, además de un nivel acreditado de inglés, así como un conocimiento de la normativa de ayudas del Estado y del resto de materias europeas que afectan a la comunidad autónoma. Todo ello justifica su singularización respecto a los puestos tipo del mismo nivel incluidos en la relación de puestos de trabajo de la JCCM por lo que se solicita se cambie la forma de provisión de concurso general a concurso singularizado, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha.





## Castilla-La Mancha

Donde dice:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ	Otros Requisitos
J. Sección	A008	A1/A2	25	15.146,76 €	C	JO	Inglés B1

Debe decir:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ	Otros Requisitos
J. Sección	A008	A1/A2	25	15.146,76 €	S	JO	Inglés B1

En dicho puesto se realizarán las siguientes funciones:

- Examen con carácter previo de la normativa de la JCCM que pudiera ser objeto de ayudas de estado para la elaboración de los informes preceptivos, en su caso, así como el asesoramiento a las Consejerías en esta materia. La normativa europea en materia de ayudas de estado es amplia y compleja, debiendo estar en constante actualización de las modificaciones y directrices emitidas por la Comisión Europea ya que de su correcta aplicación deriva la no imposición de sanciones a la nuestra comunidad autónoma dándose además la peculiaridad que el Servicio de Asuntos Europeos es la única unidad encargada de hacerlo para toda la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha.
- Especialización en las políticas europeas de sanidad, asuntos sociales, educación, cultura e igualdad, entre otras, realizando un seguimiento del Programa de trabajo de la Comisión Europea con el objeto de informar y asesorar a las Consejerías de la JCCM sobre la evolución de las nuevas iniciativas, propuestas pendientes y propuestas retiradas previstas en el ámbito competencial de cada una de ellas. Esta tarea es de gran importancia y supone un valor añadido a los órganos de las Consejerías que reciben información puntual de las iniciativas que le son de interés.
- Información a la ciudadanía sobre actos de aplicación de estas políticas europeas que puedan resultar de su interés (programas, legislación, premios, ayudas, etc.), así como la asistencia en las tareas habituales del Centro de Información Europe Direct, dependiente de la Dirección General de Asuntos Europeos.
- Promoción de la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas financieros europeos del ámbito social (EU HEALTH, ERASMUS, EUROPA CREATIVA, DERECHO Y VALORES, etc.). Para estos programas, identificación de programas financieros adecuados para una idea de proyecto, búsqueda de convocatorias, asistencia en la búsqueda de socios de otros países, asesoramiento en la elaboración de las propuestas.
- Coordinación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), herramienta creada por la UE para mejorar la aplicación de la normativa del mercado interior.
- Organización de actividades de formación y sensibilización en políticas europeas.
- Seguimiento de las convocatorias que dentro de cada programa gestión directa presenta la Comisión Europea con la identificación de los proyectos más alineados con las distintas estrategias de desarrollo regional para proporcionar el soporte a los distintos organismos de la Administración





**Castilla-La Mancha**

Autonómica Regional y local, así como a centros educativos y otras entidades públicas o privadas para facilitar su participación en dichos proyectos.

**En Toledo  
El Secretario General de la Presidencia**

**Rafael Perezagua Delgado**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 50F536D8D15942E8B2E7CA